



SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

M<sup>re</sup> Señor.

D<sup>n</sup> Jorge Garcia del Arroyo y Cipriano Fernandez Ve-  
cinos de esta villa, con el debido respeto hacemos presente  
a V. S. S. que en virtud de sus Respetivos nombramientos aca-  
muchos años que eramos formando los Repartimientos de  
R. Contribuciones de los Ramos de Alcala, Cienos, Milla-  
nel, y de mar que se comprehende en el Encabexamiento de  
esta misma Villa, y del mismo el Reparto de la porcion  
de Sal que esta señalada para este efecto entre estos  
vecinos, y que anteriormente por este trabajo se satisfa-  
cian por los Recaudadores de dho Ramos, un mil y quinien-  
ta r<sup>os</sup> de lo que por Decreto de V. S. satisficieron el Recauda-  
dor de los Ramos comprehendidos en el Cabazon, Seiscientos  
y 8 y lo restante del Recaudador de la Sal, pero no abo-  
nando a este en el dia el seis por ciento q<sup>e</sup> anteriormen-  
te percibian por dha Recaudacion y conduccion de su Ympo-  
es llevado el caso de que en en el año proximo pasado solo  
se dieron por todos los Repartim<sup>os</sup> Seiscientos r<sup>os</sup> que es lo q<sup>e</sup>  
correspondia por los Ramos sujetos al Cabazon, los cuales  
se distribuyeron en los Amanuenses q<sup>e</sup> escribieron di-  
chos Padrones, y en otra Persona de quien nos valimos  
para algunas dudas que se nos ofrecieron, y a lo siguiente  
de nuestro trabajo, y Responsabilidad, que uno y otro  
es de mucha Consideracion quedo sin premio alguno;  
y respecto de haver cesado dho seis por ciento el q<sup>e</sup>